

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0005256

MANUEL HOLTA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 1 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Canton Guayaquil la escritura pública de depósito a favor de la compañía INMOBILIARIA ESQUIZ S.A.;

QUE la misma escritura pública y su contenido, en virtud del Protocolo de la compañía con el patrocinio del Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido otorgado en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente;

QUE la misma escritura pública, en virtud del Protocolo de la compañía con el patrocinio del Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido otorgado en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente;

RESOLUO

ARTICULO PRIMERO. Otorgar la escritura pública de depósito a favor de la compañía INMOBILIARIA ESQUIZ S.A., por el Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO. Que la misma escritura pública de depósito a favor de la compañía INMOBILIARIA ESQUIZ S.A., por el Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido otorgado en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente.

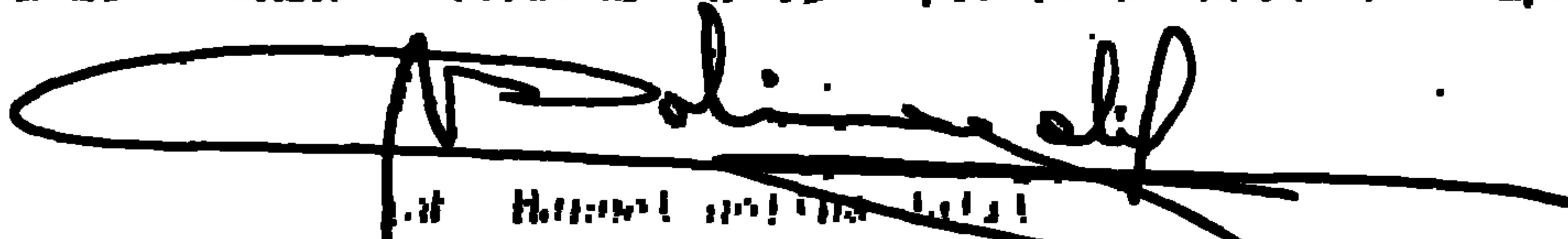
ARTICULO TERCERO. Que la misma escritura pública de depósito a favor de la compañía INMOBILIARIA ESQUIZ S.A., por el Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido otorgado en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente.

ARTICULO CUARTO. Que la misma escritura pública de depósito a favor de la compañía INMOBILIARIA ESQUIZ S.A., por el Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido otorgado en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente.

ARTICULO QUINTO. Que la misma escritura pública de depósito a favor de la compañía INMOBILIARIA ESQUIZ S.A., por el Sr. Manuel Holta Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido otorgado en las formas de dicha escritura, lo mismo que el contenido, respectivamente.

ORDENADO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.


Manuel Holta Jalil
Subintendente Jurídico de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil


ANEXO/CHdel
C.P. No. 0156-82

-I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 57.233, número 19.153 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.960 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplante.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 26.289 del Registro Mercantil de 1.982 y 35.477 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplante.-



Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil